



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 451/2023**  
**“BOTAS Y CALZADO HOSPITALARIO”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. SSA/170/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 451/2023**, referente a la adquisición de **“BOTAS Y CALZADO HOSPITALARIO”**, requeridos por la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES**, mediante requisición número **2023/1016**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **14 de julio de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**.
2. El **24 de julio de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: **FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES**.
3. El **27 de julio de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 451/2023**  
**“BOTAS Y CALZADO HOSPITALARIO”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

5. Esta Dirección recibió propuesta de cinco (5) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- GRUPO 414 S.A. DE C.V.
- YATLA S.A. DE C.V.
- EQUIPOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE ALTO NIVEL S.A. DE C.V.
- PUBLICIDAD TEXTIL GDL, S. DE R.L. DE C.V.
- DISTRIPLUS S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, el proveedor **PUBLICIDAD TEXTIL GDL, S. DE R.L. DE C.V.**, PRESENTA NO LEGIBLE su opinión de cumplimiento del SAT, transgrediendo lo establecido en el capítulo V, de las bases de la presente licitación, por lo que se procede a su descalificación de conformidad con lo establecido por el capítulo IX, de las mismas, por lo que, dicho proveedor **NO resulta susceptible de analizarse ni técnica, ni económicamente**; por lo tanto, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** Del dictamen técnico contenido en el oficio **DSM/DA/JEF.SUM/147/2023**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

NÚMERO DE CONCEPTO (CONSECUTIVO)	PRODUCTO	CANTIDAD
1	CALZADO BLANCO PARA ENFERMERO, RECIO EE 1/2 CONSTRUCCIÓN PEGADO, CORTE VACUNO, FORRO DE CERDO, SUELA SINTÉTICA ANTIDERRAPANTE	37
2	CALZADO BLANCO PARA ENFERMERA, CORTE VACUNO, FORRO DRILEX TEXTIL, TALONERA CON FORRO DE CERDO, 4 OJILLOS METALICOS DE CADA LADO, PLANTILLA DE CERDO, SUELA ANTIDERRAPANTE PEGADO STICHER	187
3	BOTA, PARTE SUPERIOR DE ANTE Y NAILON PARA MAYOR DURABILIDAD. CAPA DE PLANTILLA PARA DESVIAR EL CALOR RADIANTE DEL SUELO. SUELA RESISTENTE AL ACEITE Y AL DESLIZAMIENTO. CREMALLERA LATERAL CON LENGÜETA DE VELCRO. COSTURAS EN LA SUELA PARA MAYOR DURABILIDAD. PARTE SUPERIOR DE ANTE Y NAILON. LENGÜETA DE MALLA TRANSPIRABLE DE ALTA ABRASIÓN	124



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 451/2023**  
**“BOTAS Y CALZADO HOSPITALARIO”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

4	BOTA, PARTE SUPERIOR DE ANTE Y NYLON PARA MAYOR DURABILIDAD. CAPA DE PLANTILLA PARA DESVIAR EL CALOR RADIANTE DEL SUELO. SUELA RESISTENTE AL ACEITE Y AL DESLIZAMIENTO. CREMALLERA LATERAL CON LENGÜETA DE VELCRO. COSTURAS EN LA SUELA PARA MAYOR DURABILIDAD. PARTE SUPERIOR DE ANTE Y NYLON. LENGÜETA DE MALLA TRANSPIRABLE DE ALTA ABRASIÓN	66
5	CALZADO DEPORTIVO: CALZADO CÓMODO Y DURADERO, COLOR NEGRO CORTE SINTÉTICO. MATERIAL EXTERIOR SINTÉTICO. SUELA DE HULE: BRINDA RESISTENCIA AL DESGASTE, NO SE DEFORMA Y ADQUIERE UNA FUERTE ADHERENCIA AL PISO. AMARRE DE AGUJETAS.	10

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada **“PARA UN SOLO PROVEEDOR”**:

**EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:**

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre **GRUPO 414 S.A. DE C.V., YATLA S.A. DE C.V., EQUIPOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE ALTO NIVEL S.A. DE C.V. y DISTRIPLUS S.A. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores de nombre **GRUPO 414 S.A. DE C.V., YATLA S.A. DE C.V., EQUIPOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE ALTO NIVEL S.A. DE C.V. y DISTRIPLUS S.A. DE C.V., CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requiriente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES** en su dictamen técnico contenido en el oficio **DSM/DA/JEF.SUM/147/2023**.

**EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:**

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación.



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 451/2023  
"BOTAS Y CALZADO HOSPITALARIO"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- **GRUPO 414 S.A. DE C.V.: 81.20%**
- **YATLA S.A. DE C.V.:** NO ES POSIBLE CALIFICARLE POR QUE SU PROPUESTA ECONÓMICA RESULTA SUPERIOR EN UN 10% AL PRECIO PROMEDIO QUE ARROJÓ EL ESTUDIO DE MERCADO.
- **EQUIPOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE ALTO NIVEL S.A. DE C.V.: 79.84%**
- **DISTRIPUS S.A. DE C.V.: 70%**

Siguiendo esa misma línea, y una vez analizados la totalidad de los criterios previstos en el artículo 49, nos encontramos que la presente licitación se encuentra empatada; siendo aplicable a al caso que nos ocupa el criterio de desempate contenido en el artículo 49, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, contenido en numeral 3 de dicho artículo, es el siguiente:

"Artículo 49.

...

3. Para el caso de los Ayuntamientos, estos podrán establecer un primer criterio de preferencia favoreciendo a los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, en ese orden, asentadas o con domicilio en el municipio de que se trate.

..."

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por todos los licitantes obtenemos que el proveedor denominado **GRUPO 414 S.A. DE C.V.** cuenta con su domicilio en Guadalajara, Jalisco, no así el proveedor **EQUIPOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE ALTO NIVEL S.A. DE C.V.**, quien tiene su domicilio asentado fuera del Municipio de Guadalajara, Jalisco; por lo que, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 3, del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá adjudicar la presente licitación en favor del proveedor **GRUPO 414 S.A. DE C.V.**

En congruencia con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, numeral 3 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en la partida licitada, al proveedor de nombre **GRUPO 414 S.A. DE C.V.**, al ser la proposición que resulta favorecida con el criterio de desempate aplicable, por la cantidad de **\$332,718.98 (trescientos treinta y dos mil setecientos dieciocho pesos 98/100 M.N.) IVA incluido.** En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700



Gobierno de  
Guadalajara



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 451/2023**  
**“BOTAS Y CALZADO HOSPITALARIO”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

NÚMERO DE CONCEPTO (CONSECUTIVO)	PRODUCTO	CANTIDAD
1	CALZADO BLANCO PARA ENFERMERO, RECIO EE 1/2 CONSTRUCCIÓN PEGADO, CORTE VACUNO, FORRO DE CERDO, SUELA SINTÉTICA ANTIDERRAPANTE	37
2	CALZADO BLANCO PARA ENFERMERA, CORTE VACUNO, FORRO DRILEX TEXTIL, TALONERA CON FORRO DE CERDO, 4 OJILLOS METALICOS DE CADA LADO, PLANTILLA DE CERDO, SUELA ANTIDERRAPANTE PEGADO STICHER	187
3	BOTA, PARTE SUPERIOR DE ANTE Y NAILON PARA MAYOR DURABILIDAD. CAPA DE PLANTILLA PARA DESVIAR EL CALOR RADIANTE DEL SUELO. SUELA RESISTENTE AL ACEITE Y AL DESLIZAMIENTO. CREMALLERA LATERAL CON LENGÜETA DE VELCRO. COSTURAS EN LA SUELA PARA MAYOR DURABILIDAD. PARTE SUPERIOR DE ANTE Y NAILON. LENGÜETA DE MALLA TRANSPIRABLE DE ALTA ABRASIÓN	124
4	BOTA, PARTE SUPERIOR DE ANTE Y NAILON PARA MAYOR DURABILIDAD. CAPA DE PLANTILLA PARA DESVIAR EL CALOR RADIANTE DEL SUELO. SUELA RESISTENTE AL ACEITE Y AL DESLIZAMIENTO. CREMALLERA LATERAL CON LENGÜETA DE VELCRO. COSTURAS EN LA SUELA PARA MAYOR DURABILIDAD. PARTE SUPERIOR DE ANTE Y NAILON. LENGÜETA DE MALLA TRANSPIRABLE DE ALTA ABRASIÓN	66
5	CALZADO DEPORTIVO: CALZADO CÓMODO Y DURADERO, COLOR NEGRO CORTE SINTÉTICO. MATERIAL EXTERIOR SINTÉTICO. SUELA DE HULE: BRINDA RESISTENCIA AL DESGASTE, NO SE DEFORMA Y ADQUIERE UNA FUERTE ADHERENCIA AL PISO. AMARRE DE AGUJETAS.	10

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

**Segundo.** La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 451/2023** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Everardo Macías Rodríguez	Subdirector	Atención de Urgencias Médicas de la Dirección de Servicios Médicos Municipales



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 451/2023**  
**“BOTAS Y CALZADO HOSPITALARIO”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Tercero.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

**Cuarto.-** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Quinto.-** En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **15 de Agosto de 2023**.

**Gonzalo Alberto García Ávila**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones

**Alejandro Murueta Aldrete.**  
Representante del Comité de Adquisiciones

**José Eduardo Torres Quintanar.**  
Titular de la Dirección de Compras.

**Xavier Calderón Alcaraz**  
Titular de la Dirección de Servicios Médicos Municipales